

Las primeras tribus de cazadores de origen asiático llegaron a América a través del Estrecho de Bering hace unos 30.000 años aproximadamente, en tanto que su arribo al actual territorio argentino se considera producto de migraciones internas ocurridas hace 18.000 años. Estos pueblos se asentaron básicamente en dos regiones: la montaña y la llanura.

Con respecto al primer hábitat, los testimonios más antiguos con que se cuenta son los rastros de núcleos poblacionales que datan de hace 8.000 años en Ayamapatín (Provincia de Córdoba) e Inti Huasi (Provincia de San Luis). Vestigios hay también de otra cultura antigua en Tafí (Provincia de Tucumán), de pueblos que trabajaban la piedra y la cerámica. Más reciente resulta la civilización de La Aguada (territorio comprendido por las provincias de San Juan, La Rioja y Catamarca), cuyos pobladores se dedicaban al cultivo del maíz y al trabajo en bronce y cuyo desarrollo se ubica entre los años 800 a 650.



“Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible, ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afectan. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones.”
Artículo 75, Inciso 17 de la Constitución Nacional.

LA BASE INDÍGENA PRECOLOMBINA

Los indígenas que constituyeron la base del mestizaje en la época colonial estaban divididos en cuatro grandes grupos: los pertenecientes al grupo de la civilización andina, principalmente diaguitas, sanavirones y comechingones; los habitantes de la Mesopotamia, principalmente la civilización guaraní; los pertenecientes al grupo del Gran Chaco, destacándose los pueblos wichí y qom (toba); y los pueblos de cazadores-recolectores del sur, principalmente los pueblos ranquel, tehuelche y mapuche. Estos dos últimos grupos no pudieron ser colonizados por los españoles.

EL PERÍODO COLONIAL

Dos importantes corrientes migratorias influyeron sobre la composición étnica durante el período colonial:

La conquista y colonización española (principalmente de las etnias extremeña, andaluza, castellana y vasca), durante los siglos XVI a XVIII, mayoritariamente masculina y pequeña en términos cuantitativos pero que impuso un sistema de dominación; secundariamente, pero con un impacto considerable, la colonización portuguesa influyó en los mestizajes e intercambios culturales de la zona oriental.

La inmigración forzada de africanos reducidos a la esclavitud entre los siglos XVII y XVIII, principalmente de la etnia bantú.

Durante la época colonial los complejos mestizajes entre las diversas etnias indígenas, españolas, portuguesas y africanas, produjeron un tipo de especial de poblador, característico de la Argentina y otros países vecinos: el gaucho y su equivalente femenino «la china».



La Asamblea General de las Naciones Unidas, instauró como fecha de celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas el 9 de agosto de cada año. A fin de garantizar los derechos reconocidos constitucionalmente –regulados por el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y los convenios de Derechos Humanos Internacionales–, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas creó el Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas. El reconocimiento como pueblos dentro del Estado Nacional, con identidad propia y con derechos colectivos que se derivan de su presencia histórica y contemporánea, abre para toda la sociedad el desafío de construir una nueva relación a partir de la revisión de la historia y del derecho a la luz del reconocimiento de la pluralidad étnica y cultural. Los derechos que reconoce el artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional generan hoy en el seno de nuestra sociedad un tiempo de intensa y profunda reflexión político - jurídica, con plena participación de los pueblos indígenas argentinos y sus comunidades.